

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL MADRID, CUNDINAMARCA
“La Personería. . . Garantía de sus Derechos”

=====

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO – LEY 1474 DE 2011		
Jefe de Control Interno o quien haga sus veces:	GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO	Período evaluado: 1 de Enero - 30 de Abril 2016
		Fecha de elaboración: 30 de Abril de 2016




INTRODUCCIÓN

La Personería Municipal de Madrid, cumpliendo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011: “Estatuto Anticorrupción”¹, de conformidad con las evidencias e información reunidos a través del cumplimiento de la práctica de evaluación y seguimiento realizada entre el 1 de enero al 30 de abril de 2016, el Asesor Externo del Sistema de Control Interno de la Personería Municipal de Madrid-Cundinamarca, informa sobre la existencia y estado actual de cada uno de los Módulos y Eje Transversal que conforman el sistema del control interno de la Personería, en los siguientes términos:

Nota: El contenido de este documento describe los principales logros y avances de la evolución del Sistema de Control Interno de la Personería, teniendo como base los informes anteriores y los resultados de la autoevaluación del sistema de control interno reportados al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Módulo de Control de Planeación y Gestión

Avances

-  Se viene dando cumplimiento a los objetivos y metas propuestos para cada una de las estrategias establecidas, cumpliendo con el cronograma asignado para la ejecución de cada una de las actividades establecidas en el Plan de Acción.
-  Por medio del sistema de Gestión Documental se efectuó la actualización de las tablas de retención documental actualizadas, en lo referido a Series y Sub-series establecidas en la Circular No.3 de 2015, de igual manera las TRD de la entidad fueron aprobadas por el Consejo Departamental de Archivo, por medio del Acuerdo No.026 del 2 de agosto de 2005.
-  Se realizó el inventario documental relacionando los acervos documentales que se encuentran en el archivo central de la Personería Municipal de Madrid (Cundinamarca).

¹En el cual se da instrucción a los Jefes de la Oficina de Control Interno, o quienes hagan sus veces, de preparar y publicar en la página web de la entidad respectiva un informe pormenorizado del “Estado del Control Interno” de la entidad.

- ✚ La Personería Municipal de Madrid cuenta con Matriz de Riesgos Institucional, en la cual se tienen identificados y valorados los riesgos y controles, por cada uno de los procesos institucionales.
- ✚ Se elaboró y actualizó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, de igual manera siguiendo los lineamientos establecidos en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Versión 2)”.
- ✚ Se realizó seguimiento al Plan Anticorrupción, estableciéndose el cumplimiento a las actividades con el fin de garantizar una gestión transparente de sus procesos y servicios a la ciudadanía y facilitar la corresponsabilidad y el empoderamiento de lo público.
- ✚ La entidad viene dando cumplimiento a lo establecido en la LEY 1755 DE 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”, a través de la ejecución del proceso de PQRS, al igual que medios de contacto con los ciudadanos, como es la atención personalizada y el link de quejas y reclamos en el portal web, para la atención al ciudadano, los cuales permiten brindar una atención adecuada y dar respuesta oportuna a la ciudadanía en general.
- ✚ La Personería Municipal de Madrid viene actualizando su Plataforma Estratégica para fijar diferentes lineamientos de acción, los cuales sirven para orientar las decisiones y obtener los resultados que se proponga la entidad en cumplimiento de sus funciones constitucionales y la misión institucional.
- ✚ La entidad cuenta con el código de ética adoptado e implementado.
- ✚ Se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento, sostenibilidad del sistema de control interno, a través de la evaluación y actualización del MECI 1000:2014.

Dificultades

- ✚ La falta de actualización del Modelo Estándar de Control Interno, debido a la insuficiencia del personal idóneo para la realización de las actividades de evaluación, actualización y seguimiento del MECI 1000:2014 en la Personería Municipal.
- ✚ No se viene publicando de forma cabal la información institucional en el link de la Personería Municipal a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Madrid (Cundinamarca).
- ✚ No se dispone de recursos financieros suficiente para efectuar la contratación de personal idóneo que realice el seguimiento adecuado al Sistema de Control Interno de la entidad.
- ✚ No se cuenta con una infraestructura física y tecnológica adecuada para el desarrollo de las funciones constitucionales de la Personería Municipal de Madrid.

- ✚ La Personería Municipal no cuenta con página web institucional para la publicación de la información institucional, conllevando a la falta de divulgación de la información a la ciudadanía en general y a las entidades del sector público y privado.
- ✚ La entidad no cuenta con mecanismos y directrices para realizar una adecuada gestión de talento humano, debido a la falta de recursos financieros.
- ✚ No se ha implementado un instrumento de percepción de la ciudadanía en cuanto a la prestación del servicio de la entidad y el cumplimiento de las funciones constitucionales.

Módulo de Evaluación y Seguimiento

Avances

- ✚ La Personería viene realizando seguimiento al cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el cual establece, "... Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan.
- ✚ La entidad viene cumpliendo con lo establecidos en el artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011", en lo referente al informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, vigencia 2016.
- ✚ La personería viene realizando y reportando el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno, en cumplimiento del artículo 2 del decreto 153 de 2007, "por el cual se modifica la fecha de entrega del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno" el cual establece "... que a partir del año 2008, la copia del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, deberá presentarse antes del 28 de febrero".

Dificultades

- ✚ Falta de seguimiento al Sistema de Control Interno de la entidad para la vigencia 2015, lo cual se debió a la limitación de personal idóneo para realizar la evaluación al sistema.
- ✚ No se tiene establecido un programa de auditorías, generando la no realización de evaluaciones a la gestión de los procesos institucionales.
- ✚ No se cuenta con un procedimiento de auditoría interna, ocasionando que no se pueda realizar evaluación y seguimiento a los procesos institucionales.
- ✚ Falta de implementación de herramientas de autoevaluación para realizar seguimiento a la ejecución de los procesos y cumplimiento de objetivos y metas.

Eje Transversal de Información y Comunicación

Avances

- ✚ La entidad tiene identificada sus fuentes de información primaria y secundaria.
- ✚ La personería por medio de la rendición de cuentas a la ciudadanía y al concejo municipal, informa sobre los programas, proyectos, contratos y administración de los recursos, realizados por la entidad.
- ✚ La Personería Municipal viene actualizando el sistema de gestión documental, siguiendo los lineamientos del Archivo General de la Nación.
- ✚ La entidad cuenta con medios de comunicación tales como reuniones con la comunidad, carteleras institucionales, emisora local y a través del link de la personería <http://madrid-cundinamarca.gov.co/Personeria.shtml>, los cuales coloca a disposición de los usuarios y/o grupos de interés, para la publicación de la información institucional de la personería.

Dificultades

- ✚ Carencia de un sistema de información para el manejo de correspondencia, debido al limitante presupuestal.
- ✚ No se cuenta con un link de chat en línea para que los ciudadanos interactúen en tiempo real efectuando consultas de información y/o servicios que preste la Personería Municipal.
- ✚ No tiene implementado el manual de comunicaciones de la entidad, en donde se establezca la información a nivel interno y externo, los medios de comunicación utilizados por la entidad para la divulgación de información, entre otros.

Estado General del Sistema de Control Interno

- ✚ La entidad ha adoptado los lineamientos normativos para la adecuada gestión de los procesos institucionales, cuenta con direccionamiento estratégico e identifica sus fuentes de información interna y externa, ha iniciado la elaboración e implementación de herramientas de control y seguimiento; de igual manera ha iniciado el proceso de implementación de la metodología para la identificación, análisis y valoración de los riesgos por procesos, con el fin de fortalecer y sostener el Sistema de Control Interno Institucional.
- ✚ La Personería Municipal viene adelantando el proceso de actualización del Modelo Estándar de Control Interno, teniendo en cuenta la transición a la nueva estructura establecida por el Decreto 943 de 2014, presentando un avance considerado en la implementación, lo anterior debido a la limitación de personal idóneo para efectuar las actividades de evaluación y actualización del MECI institucional.
- ✚ Es de resaltar que las tareas que se deben cumplir en la Personería Municipal son realizadas de manera expedita y con calidad por parte de los funcionarios y contratistas; es por lo anterior que se sugiere se fortalezcan las mediciones de los niveles de satisfacción de los clientes

internos y externos, a fin de que el nivel directivo establezca estrategias de fortalecimiento a la labor que se realiza, para redundar en el mejoramiento continuo de la entidad.

Recomendaciones

- ✚ Implementar a cabalidad todas las actividades pertinentes para realizar la actualización e implementación de los módulos, eje transversal, elementos y componentes que conforman MECI 1000:2014.
- ✚ Continuar con el fortalecimiento del MECI institucional, con la finalidad de que sirva como una herramienta gerencial para el control a la gestión pública, fundamentada en la cultura del control, y la responsabilidad y compromiso de la Alta Dirección.

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO
Personero Municipal
Madrid - Cundinamarca

ELABORO: ING. NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ (Asesor Externo Sistema de Control Interno)
REVISO: DR. GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO (Personero Municipal de Madrid – Cundinamarca)